ESTUDIO PREVIO

APOYAR CON SERVICIOS PROFESIONALES LA PROYECCION DE ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

Casur requiere contratar los servicios profesionales de tres (3) abogados especializados para fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa del Grupo de Talento Humano de CASUR, mediante la revisión, conciliación, actualización, elaboración y cierre de los instrumentos técnicos, funcionales, administrativos y jurídicos requeridos para atender las novedades identificadas por el propio Grupo, implementar adecuadamente la estructura y la planta de personal y consolidar la gestión integral del talento humano.

1.1. JUSTIFICACIÓN

El Grupo de Talento Humano al revisar la implementación de los Decretos 1203 y 1204 de 2025, la Resolución No. 314 del 3 de febrero de 2026 y los instrumentos bajo su responsabilidad, identificó novedades que requieren intervención prioritaria. Entre ellas se encuentran la trazabilidad de los 373 empleos, el estado de incorporación y provisión, la correspondencia entre la planta, su distribución y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, fichas, actualización de procedimientos y documentos del proceso, la organización de actos y expedientes, y el fortalecimiento de componentes del ciclo de vida del servidor. Estas necesidades son institucionales y han sido asumidas y priorizadas por Talento Humano como responsable de su gestión y solución. Su atención exige dedicación especializada en empleo público, desarrollo organizacional, derecho administrativo, gestión documental y Seguridad y Salud en el Trabajo, mientras el equipo de planta continúa atendiendo nómina, provisión, bienestar, capacitación, evaluación del desempeño, situaciones administrativas y demás funciones permanentes.

La contratación permitirá intervenir todas las novedades priorizadas. Lo que sea competencia de CASUR deberá quedar subsanado, adoptado, listo para firma o en condiciones de implementación. Cuando se requiera decisión del Ministerio de Defensa Nacional, DAFP, CNSC, Ministerio de Hacienda u otra autoridad, deberá entregarse el expediente completo, sustentado y listo para firma y radicación. No se considerará suficiente la entrega de recomendaciones cuando sea posible producir el documento, acto, procedimiento, matriz o expediente requerido.

1.2 PROYECTOS DE INVERSIÓN

Esta contratación es financiada con recursos de Proyecto de Inversión.

a. Nombre del Proyecto: "MEJORAMIENTO E INNOVACION DEL MODELO DE NEGOCIO DE CASUR PARA GENERAR BIENESTAR A LOS AFILIADOS Y SUS FAMILIAS NACIONAL"

b. Ficha BPIN: 2018011000420

c. Actividad a la cual se encuentra relacionada la contratación: APOYAR CON SERVICIOS PROFESIONALES LA PROYECCION DE ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO

2.1. CLASE DE CONTRATO

El contrato a suscribirse será de Prestación de Servicios profesionales.

2.2 OBJETO DEL CONTRATO

APOYAR CON SERVICIOS PROFESIONALES LA PROYECCION DE ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD DEL REGIMEN ESPECIAL DE LA POLICIA NACIONAL.

2.3 ALCANCE DEL OBJETO

Contratar los servicios profesionales especializados para fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa del Grupo de Talento Humano de CASUR, mediante la revisión, conciliación, actualización, elaboración y cierre de los instrumentos técnicos, funcionales, administrativos y jurídicos requeridos para atender las novedades identificadas por el propio Grupo, implementar adecuadamente la estructura y la planta de personal y consolidar la gestión integral del talento humano.

2.4 PERFIL Y CALIDAD DEL OFERENTE

De conformidad con la modalidad de selección, se deberá tener en cuenta que la persona natural este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad; por tanto, el perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Caja De Sueldos De Retiro De La Policía Nacional son los siguientes:

Las personas a contratar tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

a. FORMACION ACADEMICA: Profesional en Derecho, con especialización en Gerencia Pública, Administración Pública, Derecho Administrativo y afines.

b. EXPERIENCIA MINIMA: 3 años de experiencia laboral en procesos de formulación, documentación y actualización de procesos, procedimientos relacionados con la administración del Talento Humano, así como la intervención de novedades priorizadas en la trazabilidad de la planta de los empleos públicos.

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente, el proponente no debe estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con CASUR, establecidas en la Constitución Política de Colombia, articulo 8 y 44 de la Ley 80 de 1993 o cualquier otra establecida en la Constitución, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

2.5. CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto del contrato debe estar en la siguiente Clasificación de Bienes y Servicios:

	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
CLASIFICACIÓN UNSPSC	80000000 Servicio de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicio de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal

2.6. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

El presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, pues el *"Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)"*, en el Capítulo 4.4, dispone *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública,* ***no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa*** *o para la enajenación de bienes del Estado".* (Se resalta).

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio por dos (2) meses y nueve (9) días sin que supere el 31 de diciembre de 2026**.**

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El objeto del contrato será ejecutado en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la Carrera 7 No. 12B - 58 de la ciudad de Bogotá, D. C.

2.9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Coordinador del Grupo de Talento Humano o quien haga sus veces, quien verificará la correcta ejecución y el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las funciones asignadas en la Resolución No. 6575 de 2018 y demás normas legales y reglamentarias que regulen la materia. El supervisor podrá ser cambiado y/o removido por el Ordenador del Gasto de la entidad, trámite que será adelantado por el Grupo de Adquisiciones y Contratos a través de la plataforma SECOP II.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

La contratación se realizará mediante la modalidad de contratación directa, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. el cual dispone: ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la*

gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita". (Con subrayas).

4. VALOR, FORMA DE PAGO Y COSTOS ASOCIADOS AL CONTRATO

4.1. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto total estimado del futuro contrato es de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($ 13.340.000.00).**

Dicho presupuesto se encuentra soportado por el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 7626 del 08 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Presupuesto de CASUR.

4.2 FORMA DE PAGO

El pago del contrato se efectuará en mensualidades vencidas, por un valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000.00),** correspondiente a los honorarios mensuales de cada contratista.

El primer y último pago se realizarán de manera proporcional al tiempo efectivamente ejecutado, cuando el período de ejecución no corresponda a un mes completo, tomando como base el valor mensual pactado.

El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar, y se realizará previa entrega de los siguientes documentos físicos y cargue de los mismos en la plataforma SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes; el incumplimiento a este plazo es causal de terminación unilateral del contrato:

- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Informe de actividades suscrito por el contratista junto con los soportes del desarrollo de estas.
- Pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y ARL) del mes de los honorarios a cancelar, el cual se debe realizar con cinco (5) días de antelación a la radicación de la cuenta.
- Documento equivalente, o factura electrónica aprobada según el medio que disponga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, si está obligado a ello.
- Evaluación de proveedor.
- Entregables establecidos en el Anexo 3.

Nota 1: El pago será sujeto a la disponibilidad de plan anual de caja (Pac).
Nota 2: El pago será consignado a la cuenta reportada por el contratista.

4.3 TRANSPORTE AÉREO - TRANSPORTE TERRESTRE - GASTOS DE VIAJE.

Previa coordinación con el supervisor del contrato y la respectiva autorización del ordenador del gasto, la CAJA podrá suministrar los tiquetes aéreos y reconocer los gastos

de viaje y transporte terrestre a que haya lugar, siempre y cuando exista la respectiva disponibilidad presupuestal.

4.4 COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS AL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución de este tipo de trabajo no representa costo adicional para la Entidad.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Se debe establecer las obligaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del contrato, las cuales son convenidas y acordadas en el contrato, estableciéndose entre otras las siguientes:

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Las obligaciones que se deriven del contrato por suscribir deberán prestarse en la oportunidad requerida por LA CAJA, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio
2. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
3. En el evento en que el CONTRATISTA, al momento de suscribir el contrato, pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley, y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado. Lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
4. El CONTRATISTA deberá atender las solicitudes y recomendaciones que realice el Supervisor del Contrato.
5. Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al SUPERVISOR del contrato, un informe detallado de las actividades realizadas durante su ejecución, indicando en el mismo los asuntos asignados, tramitados y pendientes por resolver, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del mismo, y entregar inventariadas al SUPERVISOR las carpetas y documentación que tenga a su cargo, en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad.
6. Observar el reglamento interno, las normas relacionadas con salud y seguridad en el trabajo y aquellas previstas sobre imagen corporativa de la entidad (no jean – no tenis).
7. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo y en ejercicio de esta deberá efectuar las copias de respaldo correspondientes, incluyendo información de los correos institucionales.
8. El contratista deberá cumplir con los sistemas de gestión ambiental, seguridad, salud en el trabajo (SST) y seguridad de la información conforme la normatividad vigente en la materia.
9. El contratista deberá mantener actualizada la hoja de vida en el SIGEP, durante la ejecución del contrato.
10. El contratista deberá efectuar el registro de la Información en el SECOP II.

11. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
12. El Contratista deberá cargar a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato" del SECOP II, el informe mensual de actividades y los documentos que lo soporten.
13. El contratista deberá contar con los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
14. El contratista deberá guardar total reserva de la información que obtenga de la Entidad en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente.
15. El contratista deberá mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta, o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la Entidad para conocerla. Al respecto, el contratista deberá suscribir el ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, una vez perfeccionado el contrato, el cual formará parte integral del mismo.
16. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
17. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
18. Conocer, respetar y cumplir el código de ética y buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la Entidad y demás normatividad interna relacionada, con el fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad.
19. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.
20. No transferir, ceder o divulgar los usuarios y contraseñas que le sean asignados al contratista (si aplica), por cuanto son personales e intransferibles y se encuentran bajo su responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con él.
21. El contratista deberá realizar la devolución en los términos establecidos en el contrato toda la información entregada u obtenida de la Entidad en desarrollo de su objeto contractual.
22. El contratista deberá informar a la Entidad con quince (15) días calendario de anticipación, en caso de solicitar la suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato, con el fin de adelantar los trámites administrativos pertinentes.
23. El contratista deberá gestionar, una vez terminado el contrato el diligenciamiento del formato de Gestión de Usuarios, con el fin de desactivar los usuarios que les sean asignados para el cumplimiento del objeto contractual.
24. El contratista deberá cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de CASUR, para lo cual deberá realizar las gestiones necesarias, a través del supervisor del contrato, para la configuración del biométrico, gestionar los trámites para habilitar acceso a los sistemas de información, ingreso y demás que la entidad tenga establecido.
25. Presentar informes requeridos para legalizar transporte aéreo - transporte terrestre - gastos de viaje de los desplazamientos que se efectúen en el ejercicio de sus actividades, previa coordinación con el supervisor del contrato.

26. Realizar actividades de apoyo en el proceso contractual que adelante la entidad en todas las modalidades de contratación estatal, en cuanto la verificación de aspectos y requisitos jurídicos, técnicos y financieros, conforme sus estudios profesionales realizados, al cual se le comunicara oportunamente para evaluar el aspecto que se indica, debiendo requerir todos los soportes necesarios para la evaluación y emitir el respectivo informe al área de contratos.
27. Realizar las tareas formuladas para el proceso origen de su objeto contractual correspondientes a los planes de acción, planes institucionales y/o planes de mejoramiento OCI, CGR, Revisoría fiscal.
28. Documentar y/o actualizar los procesos, procedimiento, instructivos, circulares directivas o cualquier acto administrativo que se derive de su objeto contractual.
29. Apoyar en la conformación e integración de los equipos técnicos y jurídicos, que la asesoría y la dirección dispongan para la realización, verificación y/o validación de convenios o actos jurídicos administrativos.
30. Trabajar de manera articulada con los demás procesos dentro de la dependencia; propendiendo por gestionar la Dimensión 6 del MIPG (Gestión del Conocimiento y la innovación) a través de intercambio de conocimiento buscando dinamizar y mitigar la fuga de conocimiento.

5.2OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista cumplirá las obligaciones descritas en el Anexo **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

5.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula *"forma de pago"*.
3. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
4. Facilitar al contratista un espacio y acceso a las herramientas tecnológicas que cuenta la entidad que sean necesarias para el desarrollo de las actividades contratadas.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o al tercero.
6. Notificar de los nombramientos que se realicen como comité evaluador dentro de los procesos de contratación que adelante la entidad.
7. Suministrar los pliegos de condiciones, adendas, propuestas y demás documentos que se requieran para la realización de la correspondiente evaluación.

FACTORES DE SELECCIÓN

Serán factores de selección de carácter jurídico, económico y técnico en cumplimiento del perfil solicitado.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Establecidos en el anexo 3.

8. GARANTÍAS REQUERIDAS EN EL PROCESO

Teniendo en cuenta los riesgos del presente contrato se deben suscribir los siguientes documentos.

8.1GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo establecido en el capítulo III del Decreto 1082 de 2015 y con el fin de dar cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del desarrollo de los procesos contractuales, se ha tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requerirán así:

AMPARO	COBERTURA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 10% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 30% del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y seis (6) meses más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar

NOTA: EL CONTRATISTA deberá aportar las garantías solicitadas, con su respectivo recibo de pago dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, así mismo, en caso que el contrato se adicione, se prorrogue o en cualquier evento que fuese necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas vigentes.

CLÁUSULA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que asume el Contratista, se podrán imponer multas sucesivas del 5% del valor del contrato por cada evento, sin sobrepasar el 10% del valor total del mismo, previo cumplimiento del debido proceso contemplado por la Ley.

Así mismo, cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguna de sus modificaciones, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de ejecución, CASUR podrá mediante acto administrativo sancionar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez días.

En caso de incumplimiento no valorable en días se impondrá una multa hasta por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, según la gravedad del incumplimiento establecido.

CLÁUSULA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad, incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará a la CAJA, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al 10% del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

La declaratoria de incumplimiento se realizará de conformidad con el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO 1. El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la tesorería de LA CAJA, y podrán ser tomadas del saldo a favor de EL CONTRATISTA si los hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se ejercerán las acciones legales a que haya lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

21 OCT 2026

ANGELICA GUZMAN GARCIA
Coordinadora del Grupo de Talento Humano

ANEXO 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDADES A REALIZAR
1. Realizar el diagnóstico jurídico y técnico de los componentes de gestión estratégica del talento humano afectados por el rediseño institucional de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional - CASUR, analizando la planta de personal, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, los instrumentos de gestión humana y su articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, e identificando brechas, inconsistencias, riesgos jurídicos y necesidades de ajuste. **2.** Analizar, desde la perspectiva jurídica, el empleo público y la gestión humana, el Decretos 1204 de 2025 y las demás disposiciones, actos administrativos e instrumentos relacionados con el proceso de reforma a la planta de personal, determinando sus efectos sobre competencias, dependencias, empleos, servidores públicos y mecanismos de implementación. **3.** Participar en la validación de los diferentes actos administrativos derivados del proceso de rediseño institucional con el fin de identificar duplicidades, vacíos, traslapes, inconsistencias funcionales o requisitos que deban ser armonizados para la adecuada operación del nuevo diseño institucional. **4.** Analizar jurídicamente la transición e implementación de la planta de personal derivada del rediseño, incluyendo, según resulte aplicable, situaciones de supresión, incorporación, reincorporación, equivalencia de empleos, nivelación o reclasificación, provisión de empleos, derechos de carrera administrativa, empleos de libre nombramiento y remoción y empleos provistos en provisionalidad, formulando recomendaciones para mitigar riesgos jurídicos y administrativos. **5.** Diseñar, revisar y actualizar los instrumentos de gestión del talento humano que se deriven del proyecto, en especial los relacionados con perfiles ocupacionales, competencias laborales, matrices de competencias, inducción, reinducción, capacitación, transferencia de conocimiento y demás herramientas requeridas para la apropiación e implementación de la nueva estructura y planta. **6.** Elaborar conceptos jurídicos, análisis normativos, informes técnicos, memorias de trabajo, matrices comparativas y demás documentos especializados que sean requeridos para sustentar las decisiones del proyecto en materia de Planta de Personal, empleo público, función pública y gestión estratégica del talento humano. **7.** Participar en entrevistas, mesas técnicas y jornadas de validación con líderes, servidores y equipos responsables de los procesos, con el fin de contrastar funciones, competencias, necesidades de talento, impactos de la transición y medidas de implementación, dejando trazabilidad de las conclusiones y acuerdos que correspondan. **8.** Incorporar el componente jurídico y de talento humano en la estrategia de gestión del cambio, socialización y transferencia de conocimiento del proyecto, preparando o validando contenidos relacionados con la nueva estructura, planta, funciones, competencias, responsabilidades, reglas de transición e instrumentos de gestión humana. **9.** Participar en la validación final y cierre de los productos del proyecto, verificando la consistencia jurídica y funcional de los componentes de talento humano requeridos para la aprobación de los entregables por parte de la supervisión del contrato.
ENTREGABLES
1. Informe de diagnóstico jurídico-técnico de gestión estratégica del talento humano. Documento que consolide y complemente, desde una perspectiva jurídica y técnica, los resultados

del diagnóstico institucional relacionados con los componentes de gestión estratégica del talento humano afectados por el rediseño de CASUR.

2. Matriz de análisis normativo y efectos jurídicos de la reforma de planta de personal. Instrumento que sistematice el análisis jurídico del Decreto 1204 de 2025 y de las demás disposiciones y actos administrativos relevantes para la implementación de la reforma de planta de personal de CASUR.

3. Matriz de revisión y armonización jurídico-funcional de actos administrativos. Instrumento que consolide los resultados de la revisión jurídico-funcional de los actos administrativos relacionados con el rediseño institucional que sean objeto de validación durante la ejecución contractual.

4. Informe jurídico-técnico sobre la transición e implementación de la planta de personal. Documento que examine las principales implicaciones jurídicas y administrativas de la transición hacia la planta de personal derivada del rediseño institucional, considerando las situaciones de empleo público que resulten aplicables.

5. Compendio técnico de instrumentos de gestión estratégica del talento humano intervenidos. Conjunto organizado de los instrumentos de gestión del talento humano que sean objeto de diseño, revisión o actualización durante la ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades derivadas del rediseño institucional.

6. Consolidado de conceptos jurídicos y documentos especializados de soporte a decisiones institucionales. Documento que reúna y organice los conceptos jurídicos, análisis normativos, informes técnicos y demás documentos especializados elaborados en atención a los asuntos que sean requeridos durante la ejecución contractual, relacionados con el empleo público, la planta de personal y la gestión estratégica del talento humano.

7. Memoria técnica consolidada de entrevistas, mesas de trabajo y jornadas de validación. Documento que sistematice los principales resultados de las entrevistas, mesas técnicas y espacios de validación en los que participe el contratista durante la ejecución del proyecto.

8. Documento de aportes jurídico-técnicos a la estrategia de gestión del cambio y transferencia de conocimiento. Documento que consolide los aportes realizados desde el componente jurídico y de gestión del talento humano a las actividades de gestión del cambio, socialización y transferencia de conocimiento relacionadas con el rediseño institucional.

9. Informe de verificación jurídico-funcional y cierre de los componentes de talento humano del proyecto. Documento que consolide los resultados de la participación del contratista en las actividades de validación final y cierre de los componentes jurídico-funcionales de talento humano relacionados con el rediseño institucional.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

_____

CONTRATISTA

C.C No. _____

ANEXO 2
ANÁLISIS DEL SECTOR
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior, la CAJA, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

APOYAR CON SERVICIOS PROFESIONALES LA PROYECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE SOSTENIBILIDAD DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

2. PERSPECTIVA LEGAL

La contratación se realizará, mediante la modalidad de contratación directa, prestación de servicios profesionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.4.9. el cual cita ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

3. NECESIDAD

Casur requiere contratar los servicios profesionales de tres (3) abogados especializados para fortalecer temporalmente la capacidad técnica y operativa del Grupo de Talento Humano de CASUR, mediante la revisión, conciliación, actualización, elaboración y cierre de los instrumentos técnicos, funcionales, administrativos y jurídicos requeridos para atender las novedades identificadas por el propio Grupo, implementar adecuadamente la estructura y la planta de personal y consolidar la gestión integral del talento humano.

4. EXPERIENCIA REQUERIDA POR LA CAJA

Las personas a contratar tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

FORMACION ACADEMICA: Profesional en Derecho, con especialización en Gerencia Pública, Administración Pública, Derecho Administrativo y afines.

EXPERIENCIA MINIMA: 3 años de experiencia laboral en procesos de formulación, documentación y actualización de procesos, procedimientos relacionados con la

administración del Talento Humano, así como la intervención de novedades priorizadas en la trazabilidad de la planta de los empleos públicos.

5. CONDICIONES DE IDONEIDAD DEL ASPIRANTE A SUSCRIBIR EL CONTRATO

Analizadas las condiciones del servicio que se pretende satisfacer y estudiado el perfil que demanda el mismo, la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional considera que la persona propuesta es idónea para garantizar los fines de la contratación y el cumplimiento de los cometidos de la Entidad en consideración que cumple con los requisitos académicos y de experiencia y por lo tanto recomienda su contratación.

6. HONORARIOS

En consideración a la idoneidad y la experiencia solicitada, LA CAJA determina como valor a pagar por concepto de honorarios la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($5.800.000.00)** mensuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para la determinación de los honorarios se tuvo en cuenta la especificidad de la prestación del servicio a contratar, así como el conocimiento, experiencia e idoneidad en el tema a cubrir que debe ostentar el futuro contratista para el apoyo efectivo en las necesidades que tiene en estos momentos la Entidad.

7. ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO CONFORME A LAS COTIZACIONES.

El Decreto 1082 de 2015, prevé que al tratarse de un "Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión", no se requiere contar con varias ofertas para ello.

ANEXO 3

MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	ETAPA: PLANEACIÓN	ETAPA: SELECCIÓN	ETAPA: CONTRATACIÓN	ETAPA: EJECUCIÓN	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	Afecta la ejecución del contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad cuando?
1	General	Interno	X	X			Operacional	Inclusión de condiciones jurídicas, técnicas y/o financiera que no puedan ser cumplidas por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso de contratación	1	2	3	Riesgo bajo	A la entidad contratante	Revisión de las condiciones técnicas exigidas Vs. Las necesidades de la Entidad con el fin de adoptar las necesidades pertinentes. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados en la etapa de proyecto de pliego y pliego de condiciones definitivo.	1	1	2	Riesgo bajo	No. Dado que el proceso se declara desierto, se afecta el cumplimiento de los planes, la ejecución de actividades y la atención de la necesidad	Dependencia requirente y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día de la declaratoria de desierto del proceso de contratación	El día de cierre del proceso de contratación	Mediante el análisis de los motivos que dieron lugar a la declaratoria de desierta, igualmente a través de la revisión y respuestas a las observaciones presentadas por los interesados durante el proceso de contratación	Durante la etapa de Planeación y la etapa precontractual del proceso de contratación
2	General	Externo			X		Operacional	No legalización del contrato por parte del contratista	Retraso en el inicio del contrato	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Establecer claramente en el pliego de condiciones, los requisitos de legalización y el término para su cumplimiento por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	Si, debido al retraso en el inicio del contrato	Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Durante la etapa precontractual del proceso y en el pliego de condiciones definitivo	Al cumplimiento de los requisitos de legalización por parte del contratista	Revisando el cumplimiento de todos los requisitos de legalización por parte del contratista a partir de la adjudicación del contrato	A partir de la adjudicación del contrato y hasta el cumplimiento de todos los requisitos de legalización mismo
3	Específico	Externo			X	X	Operacional	Cambios en las condiciones y/o necesidades con fecha posterior al cierre del proceso	Modificación de las condiciones del contrato para adecuarlo a las nuevas condiciones acorde a las necesidades	1	3	4	Riesgo bajo	Al contratista/ a la Entidad Contratante	Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá ajustar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación correspondiente, actualizar las pólizas y cumplir las condiciones en el lapso establecido	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios, en lo que respecta a la necesidad	Al momento del cumplimiento de los requisitos	El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde a las necesidades	Durante toda la ejecución del contrato
4	General	Externo		X	X	X	Regulatorio	Cambios o modificaciones en la normatividad aplicable al objeto del contrato	Modificaciones de los requerimientos establecidos por la Entidad para adecuarlos a las nuevas disposiciones	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones y/o regulaciones aplicables al objeto del contratro	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que se deberá justificar la nueva necesidad acorde con el contrato suscrito, firmar la documentación	El supervisor o interventor del contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
5	Específico	Externo				X	Económico	Cambios políticos o reformas de las condiciones económicas del mercado a nivel interno y externo que conlleven a cambios significativos en los precios contratados.	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Seguimiento permanente a las disposiciones económicas aplicables al objeto del contratro	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, el contatista procedería a realizar las solicitudes que correspondan ante la Entidad.	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución del contrato
6	Específico	Externo				X	Económicos	Situaciones que afecten la continuidad.	El no cumplimiento del objeto contractual en las condiciones pactadas.	1	3	4	Riesgo bajo	EL contratista	Inclusión en el pliego de condiciones de requisitos de licencia de operación vigente y durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Si, teniendo en cuenta que una vez materializado el riesgo, se veria afectada la ejecución del objeto contractual, la atención de la	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde la etapa de formulación del proceso de selección	Fecha de terminación del contrato	Seguimiento a la formulación y ejecución del contrato	Durante el proceso de selección, contratación y ejecución de contrato
7	General	Externo				X	Social o político	Paros, huelgas, actos terroristas, estados de excepción	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Monitoreo de alteraciones de orden público a través de consultas a las autoridades respectivas. Designación de mayor número de servicios con medio humano en el puesto de vigilancia afectado, el número y el período u horario, será determinado por el contratista conforme a la complejidad del evento, en coordinación con el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendete	El Supervisor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Consulta de alteraciones de orden público a las autoridades pertinentes.	De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia
8	General	Externo	X	X	X	X	Operacional	Existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos.	Fallas en la ejecución del contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	1	1	2	Riesgo bajo	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Retroalimentación en visitas de campo y comités de seguimiento	Diario

9	General	Externo	X		X	Financiero	Riesgos de consecución de financiación, riesgos de iquidez y el riesgo de las condiciones financieras	Incumplimiento por parte del contratista	1	3	4	Riesgo bajo	El contratista	1 Verificar los requerimientos en lo que respecta a la capacidad financiera del futuro ejecutor. 2. Revisión de las publicaciones de los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	A través de la revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del contrato
10	General	Externo	X		X	Regulatorio	Cambios en las tarifas, cambios en los regímenes especiales, expedición de normas de carácter técnico o calidad	Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante / EL contratista	Revisión permanente de los informes, directrices y Resoluciones expedidas por los entes reguladores	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato Coordinacion de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento	A través de a revisión del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones pactadas entre las partes	Durante la ejecución del Contrato.
11	General	Externo	X		X	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	El incumplimiento del Objeto Contractual o la Modificación de los términos establecidos en el Contrato.	1	3	4	Riesgo bajo	La Entidad Contratante	Visita de campo extraordinarias	1	1	2	Riesgo bajo	Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, pero aún así permite la consecución del objeto contractual	El Supervisor o Interventor del Contrato y los funcionarios encargados de la Coordinación de Adquisiciones y Contratos	Desde el momento en que se detecta la ocurrencia del riesgo.	Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento.	Observaciones y vista de campo en el lugar de ejecución del contrato.	En la periodicidad del evento